

## **ACTA No. 19 DEL COMITÉ DE CONCILIACION**

En Santa Fe de Bogotá D.C. , siendo las 3:30 p.m. del día 25 de mayo del 2000, por convocatoria que hiciera la Jefe de la Oficina Asesora Dirección Jurídica de la Empresa, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General las siguiente personas con el fin de llevar a cabo la reunión del Comité de Conciliación.

### **CLASE DE PROCESO Y CUANTIA**

Solicitud de Conciliación Extrajudicial presentada por la Señora Yolanda García Rodríguez ante la procuraduría Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Cuantía de la solicitud:\$12'000.000

### **ASISTENTES: Doctores**

- FELIPE ARIAS FERREIRA, Secretario General, en su calidad de miembro del Comité de Conciliación.
- SANTIAGO MONTEJO ROZO, Gerente de Operación, en su calidad de miembro del Comité de Conciliación.
- FERNANDO RENGIFO MARTINEZ, Gerente Administrativo, en su calidad de miembro del Comité de Conciliación.
- LILIANA PEREZ URIBE, Jefe de la Oficina Asesora de la Dirección Jurídica, en su calidad de miembro del Comité de Conciliación.
- CLAUDIA CASAS DE SALCEDO, Directora del Servicio Médico y Odontológico, en calidad de invitada.
- MA. NORA NIETO JARAMILLO, Abogada Externa.

## **DESARROLLO DE LA REUNION**

La Jefe de la Oficina Asesora de la Dirección Jurídica informó que el objeto de la reunión era someter a consideración de los miembros del Comité, la posibilidad de conciliar las pretensiones presentadas ante la Procuraduría Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca por la Señora Yolanda García Rodríguez mediante solicitud de conciliación extrajudicial, con ocasión al accidente que sufrió su hija al caer en un hueco aparentemente realizado por la Empresa.

Al respecto, se realizó un breve estudio y análisis de la ocurrencia de los hechos y de la responsabilidad que se genera para la Administración en los casos en donde se presenta una falla del servicio. En este punto se determinó mediante oficios de la Gerencia de Operación la responsabilidad de la Empresa; es decir, el nexo de causalidad entre la actuación de la Administración y el daño sufrido por la menor (hija de la peticionaria), así mismo, dicho siniestro fue atendido por la Secretaría General y posteriormente remitido a la compañía de seguros para la reclamación respectiva, no obstante, dicha reclamación no prosperó teniendo en cuenta que la cifra a reconocer es por un valor menor al deducible pactado en la póliza.

Así las cosas, la Dirección Jurídica en Septiembre de 1999, inició el trámite correspondiente al reconocimiento del subrogado pecuniario con ocasión a la ocurrencia del daño y ofreció una suma de dinero a la peticionaria, la cual fue rechazada toda vez que ésta no solo reclama el pago de dos (2) cirugías sino los daños morales derivados del daño.

Sobre el reconocimiento de los daños morales, se manifestó que los mismos solo pueden ser reconocidos por la Empresa, en virtud de una sentencia que así lo declare, con ocasión a un proceso de responsabilidad civil extracontractual.

Así las cosas, solo es viable el reconocimiento del valor de las dos (2) intervenciones quirúrgicas a las que se debe someter la menor afectada.

## DECISION DEL COMITÉ:

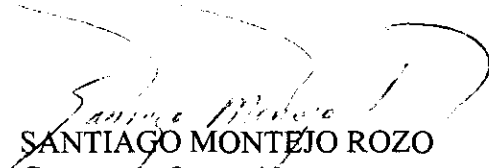
El Comité decide ofrecer la siguiente formula conciliatoria, teniendo en cuenta que dentro de la solicitud de conciliación extrajudicial no se encuentra claramente determinada la cuantía de las pretensiones:

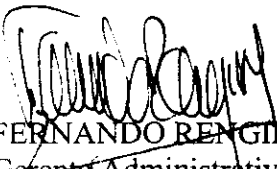
*- La Empresa está dispuesta a conciliar los daños morales ó a pagar las dos (2) cirugías que reclama la peticionaria (lo cual enervaría el daño moral).*

*Para efectos de determinar el valor de las intervenciones quirúrgicas la peticionaria designará el médico que realice el peritazgo de la cicatriz y así mismo presente una cotización de las cirugías; posteriormente esta cotización será presentada a la Directora del Servicio Médico y Odontológico de la Empresa para su revisión y aval.*

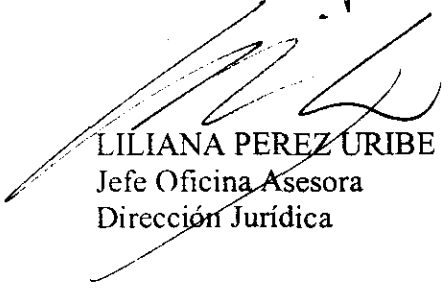
Siendo las 5:00 p.m. se da por terminada la sesión y en constancia se firma por los que en ella intervienen.

  
FELIPE ARIAS FERREIRA  
Secretario General

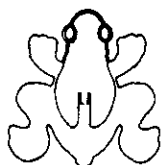
  
SANTIAGO MONTEJO ROZO  
Gerente de Operación

  
FERNANDO RENGIFO MARTINEZ  
Gerente Administrativo

  
CLAUDIA CASAS DE SALCEDO  
Directora Servicio Médico y Odont.

  
LILIANA PEREZ URIBE  
Jefe Oficina Asesora  
Dirección Jurídica

  
MA. NORA NIETO JARAMILLO  
Abogada Externa



**EMPRESA  
DE ACUEDUCTO  
Y ALCANTARILLADO  
DE BOGOTÁ-ESP**

Al contestar cite este número

La Directora del Servicio Médico y Odontológico de la Empresa precisa que es razonable la actualización del costo de las intervenciones quirúrgicas a las cuales tiene que ser sometida la menor por un valor de \$1'650.000.

De otra parte la Doctora Claudia Casas informó que la niña afectada fue atendida por el Servicio Médico y Odontológico de la Empresa el pasado 23 de junio, con ocasión a la solicitud presentada por sus padres, en la Audiencia de Conciliación realizada el 1 de junio del 2000; y que conforme al examen médico y odontológico realizado a la niña por los Doctores Hernando Marroquin y María Teresa Posada, se puede concluir que la sintomatología de la niña no es resultado del accidente.

**DECISION DEL COMITÉ:**

El Comité acoge el dictamen emitido por el Servicio Médico y Odontológico de la Empresa

Siendo las 1:00 p.m. se da por terminada la sesión y en constancia se firma por los que en ella intervienen.

FELIPE ARIAS FERREIRA  
Secretario General

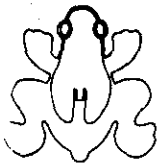
FERNANDO RENGIFO MARTINEZ  
Gerente Administrativo

*Claudia Casas de Salcedo*  
CLAUDIA CASAS DE SALCEDO  
Directora Servicio Médico y Odont.

POSIDIO DAZA  
Profesional Gerencia de Operación

*Liliana Perez Uribe*  
LILIANA PEREZ URIBE  
Jefe Oficina Asesora  
Dirección Jurídica

*MA. NORA NIETO JARAMILLO*  
MA. NORA NIETO JARAMILLO  
Abogada Externa



## **ACTA No. 20 DEL COMITÉ DE CONCILIACION**

En Santa Fe de Bogotá D.C. , siendo las 12:00 a.m. del día 27 de junio del 2000, por convocatoria que hiciera la Jefe de la Oficina Asesora Dirección Jurídica de la Empresa, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaria General las siguiente personas con el fin de llevar a cabo la reunión del Comité de Conciliación.

### **ASISTENTES: Doctores**

- FELIPE ARIAS FERREIRA, Secretario General, en su calidad de miembro del Comité de Conciliación.
- FERNANDO RENGIFO MARTINEZ, Gerente Administrativo, en su calidad de miembro del Comité de Conciliación.
- LILIANA PEREZ URIBE, Jefe de la Oficina Asesora de la Dirección Jurídica, en su calidad de miembro del Comité de Conciliación.
- CLAUDIA CASAS DE SALCEDO, Directora del Servicio Médico y Odontológico, en calidad de invitada.
- POSIDIO DAZA, Funcionario de la Gerencia de Operación, en calidad de invitado.
- MA. NORA NIETO JARAMILLO, Abogada Externa.

### **CLASE DE PROCESO Y CUANTIA**

Solicitud de Conciliación Extrajudicial presentada por la Señora Yolanda García Rodríguez ante la procuraduría Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Cuantía de la solicitud:\$12'000.000

### **DESARROLLO DE LA REUNION**

La Jefe de la Oficina Asesora de la Dirección Jurídica informó que realizada la Audiencia de Conciliación Extrajudicial el pasado 1 de junio, la peticionaria allegó documentos relacionados a nuevos hechos sobre el diagnostico médico de la menor afectada; así mismo el apoderado judicial de la peticionaria solicito que la Empresa debería estudiar la posibilidad de actualizar el valor de las cotizaciones correspondientes a las intervenciones quirúrgicas que requiere la menor.

Acto seguido, el comité evalúa los documentos aportados, los cuales corresponden a un diagnostico de un trauma odontológico en el sistema de oclusión, que se extiende al órgano auditivo y la actualización del valor de las operaciones cada una por un monto de \$1.500.000, actualizado a \$1.650.000, respectivamente.